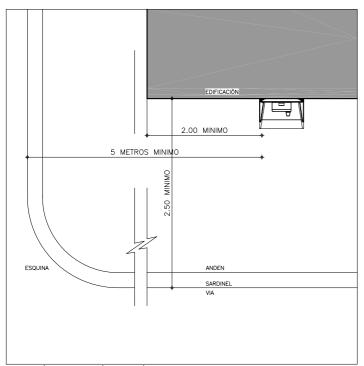
Cartilla de Mobiliario Urbano

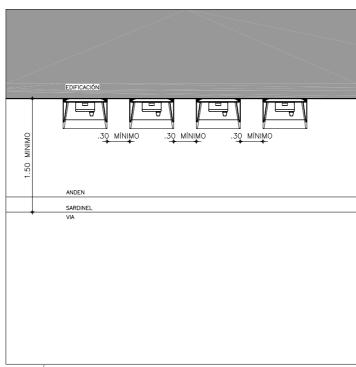


Teléfono público de pared

VI 21

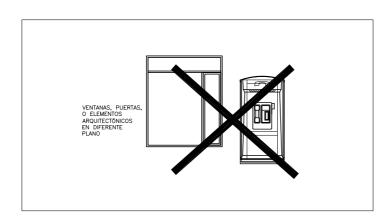


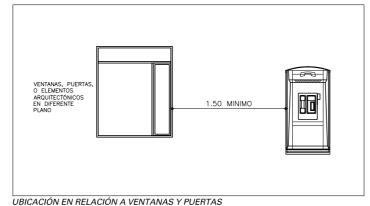
UBICACIÓN EN RELACIÓN A ANDÉN Y A ESQUINA
ESTE TIPO DE TELÉFONO SE UBICARÁ DONDE SEA NECESARIO CUBRIR UNA
DEMANDA NO SUPLIDA POR TELÉFONOS PÚBLICOS UBICADOS EN TIENDAS O
RECINTOS CERRADOS. EL MURO SOBRE EL CUAL SE ADOSE ESTE TELÉFONO NUNCA
PODRÁ SER CONSTRUIDA PARA TAL FIN, DEBERÁ SER UN MURO QUE EXSITA



UBICACIÓN EN GRUPOS
PARA CASOS DE TELEÉFONOS PÚBLICOS DE PARED AGRUPADOS SE DEBERÁN
OBSERVAR SIEMPRE LAS DISTANCIAS MÍNIMAS INDICADAS.

ESTE ELEMENTO NUNCA DEBERÁ ADOSARSE A POSTES O CUALQUIER OTRO TIPO DE





ESTE TIPO DE TELÉFONO SE DEBE UBICAR A MÍNIMO 1.50 METROS DE CUALQUIER VENTANA, PUERTA O CUALQUIER OTRO ELEMENTO ARQUITECTÓNICO QUE SE ENCUENTRE EN DIFERENTE PLANO.

Recomendaciones de ubicación

Se ubicará donde sea necesario cubrir una demanda no suplida por teléfonos públicos ubicados en tiendas y recintos cerrados.

Sólo se podrá ubicar en paredes existentes

Siempre deberá tener la acometida embebida en la pared

Ver Decreto 198 de 2000.